



Buenos Aires, 1 de septiembre de 2014

RES. OAyF N° 226/2014

VISTO:

La Actuación N° 20301/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fojas 1 el Departamento de Prensa remitió la solicitud de autorización de gasto para la realización de un curso de capacitación, actualización y perfeccionamiento en materia periodística y comunicacional por parte de los agentes de ese Departamento: María Eugenia Cerceda y Diego Costa Garrido.

Que en la referida nota, el Sr. Jefe del Departamento de Prensa expresa que el área *"...tiene entre sus principales funciones la cobertura de los eventos y actividades que organiza el Consejo de la Magistratura o cualquiera de sus dependencias, y de todas las tareas de comunicación e información del organismo. Además esta dependencia se ocupa de diseñar las estrategias de comunicación del organismo y de mantener relaciones con los diferentes medios, sean estos escritos, fotográficos o audiovisuales; propios o ajenos. Para ello, precisa contar con personal competente que satisfaga las necesidades que la tarea exige"*.

Que en el mismo sentido, el Jefe del área agrega respecto a la temática elegida que *"el fotoperiodismo es un género más del periodismo que básicamente responde a las premisas de la información periodística. El periodismo es una rama de la comunicación social que registra hechos de interés público que se difunden masivamente. (...) En la imagen fotográfica están unidas información y opinión"*.

Que conforme surge de lo allí expresado y de la documentación presentada, el curso en cuestión es dictado por la Escuela Motivarte, se denomina "Fotoperiodismo Avanzado" y se lleva a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 12 de agosto del año en curso y por el término de cuatro (4.-) meses (fs. 2/7). El mismo, tiene un costo de dos mil ochocientos cincuenta pesos (\$2.850,00) por alumno, que consta de una matrícula de trescientos setenta y cinco pesos (\$375,00) y tres (3.-) cuotas de ochocientos veinticinco pesos (\$825,00), con una bonificación de la última cuota, en razón del pago que ha sido efectuado por anticipado - ver presupuesto que obra fs. 5/7-.

Que entonces, el valor total del curso por los dos (2.-) participantes propuestos asciende a la suma de cinco mil setecientos pesos (\$ 5.700,00).

Que acto seguido, la Dirección de Programación y Administración Contable presentó la Constancia de Registración N° 955/08 2014 por un total de cinco mil setecientos pesos (\$5.700,00), confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar el gasto en cuestión (fs. 9).

Que al respecto, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración y Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones –actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial-, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, la Secretaría de la Comisión resaltó que *“la Comisión dispuso en la reunión del 12 de agosto de 2008, que el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”* En efecto, en dicha reunión esa Comisión *“consideró que en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. acta 25/08)”*.

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General en el caso de marras.

Que por lo expuesto, y toda vez que resulta fundamental para esta Administración colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto correspondiente para la realización del curso señalado.

Que por último, corresponderá instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de que libere los cheques para los pagos correspondientes a nombre de los agentes María Eugenia Cerceda y Diego Costa Garrido por los conceptos e importes expuestos *ut supra*, y conforme surge de la Nota de fojas 1 y presupuesto que obra a fojas 5/7.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias,

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:



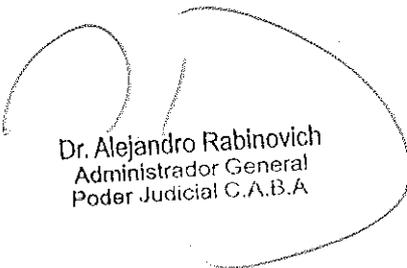
Artículo 1º: Autorizar el gasto para la asistencia de los agentes nominados por el Departamento de Prensa denominado "Fotoperiodismo Avanzado" dictado por la Escuela de fotografía Motivarte desde el 12 de agosto del año en curso y por el término de cuatro (4.-) meses, por un costo total de cinco mil setecientos pesos (\$5.700,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento con lo resuelto en el artículo anterior, y a tal fin se efectúen los pagos a la orden de los agentes nominados mediante el libramiento de dos (2.-) cheques en concepto de matrículas y pago de una (1.-) cuota por la suma de mil doscientos pesos (\$1.200,00), cada uno. Además, se libren dos (2.-) cheques a la orden de los referidos agentes en concepto de cuotas por la suma de ochocientos setenta y cinco pesos (\$875,00) cada uno, a abonarse del 1 al 10 de cada mes por los meses de septiembre y octubre del año en curso. Todo ello, conforme surge de la Nota de fojas 1 y el presupuesto que obra a fojas 6.

Artículo 3º: Instrúyase al Departamento de Prensa para que por su intermedio se comunique a los agentes designados lo aquí resuelto, y asimismo, acredite oportunamente en estas actuaciones, los certificados de inscripción de los mismos, como así también los certificados de asistencia y la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Departamento de Prensa mediante Memorándum de estilo, pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° ²⁷⁶ /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

